

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN
Expte.: 2018/001424

MODALIDAD LICITADORA

Procedimiento Abierto. Varios criterios de adjudicación.

OBJETO

Acta de justificación de baja anormal en la que incurre las empresas Joaquín Hidalgo Pozuelo, en el bloque de precio/hora, KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L en el bloque de precio/hora, UTC Clima Servicio y Controles Iberia S.L, en el bloque de materiales y IMANGENER, en el bloque de materiales y en su caso propuesta de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, cámaras frigoríficas, cortinas de aire y equipos de enfriamiento evaporativo de los Mercados de Abastos Municipales de Sevilla.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidente:

D^a. Ana Rosa Ambrossiani Fernández- Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General.

Vocales:

D^a Fátima Montenegro Gil- Jefa de Servicio de Participación Ciudadana

D^a María Ugart Portero- Adjunta del Servicio de Gobierno Interior

Rocio Guerra Macho- Servicio de Intervención

D.Pablo Rodriguez Zulategui- Jefe de Servicio de Parques y Jardines

D.Fernando Manuel Gómez Rincón Oficial Mayor

Secretaria:

D^a.Sofía Navarro- Jefe de Servicio de Contratación

ANUNCIO DE LICITACION

Plataforma de Contratación-28 de diciembre de 2018

Sevilla, 12 de febrero de 2019

HORA: 9:30 horas

LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, nº 1

Código Seguro De Verificación:	XLbn3x8CexrQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado	20/02/2019 08:01:30
Observaciones		Firmado	19/02/2019 14:42:02
Url De Verificación	Página		1/4
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XLbn3x8CexrQyr7VKLUvtA==		



Por la Presidencia se declara abierto el acto poniendo de manifiesto el informe emitido por la Técnico correspondiente de justificación de baja y que literalmente transcrito dice:

“Iniciada la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, cámaras frigoríficas, cortinas de aire y equipos de enfriamiento evaporativos de los Mercados municipales de Sevilla” tras el análisis y valoración de las ofertas recibidas se determina que incurren en baja temeraria las siguientes empresas, a las que se les concede plazo para que justifiquen documentalmente la baja realizada:

1.Joaquín Hidalgo Pozuelo, en el bloque de precio/hora.

2.KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L en el bloque de precio/hora.

3.UTC Clima Servicio y Controles Iberia S.L, en el bloque de materiales.

4.IMANGENER, en el bloque de materiales.

Presentada la documentación y analizada la misma, se informa lo siguiente:

1.JOAQUÍN HIDALGO POZUELO:

En su documentación, para justificar el precio hora ofertada de los trabajadores, sólo hace una breve reseña del siguiente tenor literal:

“Tal como se indica en esta licitación el precio ofertado corresponde aun precio estipulado por hora de trabajo, teniendo en cuenta el salario medio interprofesional para un trabajador en el convenio del metal de Sevilla, nos da un valor de 13,40 € por hora de trabajo, si a este valor le sumamos gastos derivados de desplazamientos, pequeño material y un 16% de gastos empresariales y beneficios, podemos asegurar la realización de este trabajo por un precio total de 15,48 € por hora de trabajo y trabajador que realice los mantenimientos.”

Analizada la misma se aprecia lo siguiente:


1º. El valor de 13,40 € por hora de trabajo que justifica se refiere al salario medio interprofesional para un trabajador según el Convenio del Metal de Sevilla, sin distinción de categorías laborales, entendiéndose por tanto que en la media incluye a peones, oficiales de todos los niveles, etc.

Sin embargo, el salario que se debería haber justificado es el de la categoría que se exige en el PPT que es el de Oficial de 1ª.

Asimismo, no desglosa los pluses incluidos dentro de ese salario medio interprofesional, por lo que no se puede comprobar si se han incluido como mínimo los pluses obligatorios como son transporte o productividad, entre otros, más aún cuando el transporte lo establecen como un gasto aparte al manifestar que a ese precio/hora deben incluir gastos derivados de desplazamientos.

2º Según los datos que nos aporta en su justificación, aplicando el 16% de gastos empresariales y beneficios al importe precio/hora determinado como son 13,40 € resultaría un total de 15,54 €, resultando un valor superior a su oferta económica que era de 15,48 €.

3º Si al 16% de gastos empresariales y beneficios que dicen, se le suman los gastos derivados de desplazamientos y pequeño material, como exponen en la

Código Seguro De Verificación:	XLbn3x8CexrQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado	20/02/2019 08:01:30	
Observaciones		Firmado	19/02/2019 14:42:02	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XLbn3x8CexrQyr7VKLUvtA==		Página 2/4	

justificación, el precio/hora sería mucho más alto que el ofertado por el licitador.

De todo lo expuesto, se entiende que la baja realizada de un 28% no se encuentra debidamente justificada.

2.KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L:

La documentación que incluye:

-Estudio de coste hora Oficial 1ª según Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas.

Analizada la misma se aprecia lo siguiente:

1º Respecto al coste de medios humanos como son de Oficial 1ª queda acreditado el precio/hora ya que se aplica en el cálculo del coste hora el salario base, complementos, pluses y prorrateo de pagas extras.

2º Además a todo ello se le suma un 37,8 % en concepto de coste a la Seguridad Social.

3º Calculado el importe anual y dividido por las 1759 horas que marca el Convenio resulta un importe por precio/hora de 15,31.

4º Al precio/hora resultante se le aplica los gastos de equipamiento, gastos generales y beneficios resultando un precio/hora de 16,57 coincidente con la oferta económica realizada.

De todo lo anterior, se entiende que se encuentra justificada la baja del 23% realizada por la empresa Klimaluft Mantenimiento S.L.

3.UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L:

La documentación que incluye:

Justificación del cálculo del coste así como presupuestos de varios fabricantes como son Manalux y Salvador Escoda S.A.

Analizada la misma se aprecia lo siguiente:

1º En la justificación del cálculo del coste se hace constar que al ser UTC Clima una empresa fabricante, los costes de materiales son muchos más económicos que los del resto al comprar directamente a los proveedores de material obteniendo descuentos con todos los proveedores como cliente directo y como fabricante de equipos.

2º Se comprueba que en los presupuestos aportados los descuentos realizados en los materiales son iguales o superiores a la empresa ofertada.

Por tanto, se entiende justificada la baja realizada de un 42% en los materiales.


4.IMANGENER:

La documentación que incluye:

Exposición sobre objeto social y experiencia de Imangener.

Certificados y cumplimiento normas ISO.

Varios presupuestos de empresas con las que trabajan como son Industrias Lekue, Pecomark y Grupo Electro Stocks en las que se comprometen a realizar descuentos en los materiales iguales o mayores que la oferta presentada.

Código Seguro De Verificación:	XLbn3x8CexrQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado	20/02/2019 08:01:30	
Observaciones		Firmado	19/02/2019 14:42:02	
Url De Verificación	Página		3/4	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XLbn3x8CexrQyr7VKLUvtA==			

Analizada la misma se aprecia lo siguiente:

1º Se comprueba que en los presupuestos aportados los descuentos realizados en los materiales son iguales o superiores a la empresa ofertada.

Se entiende justificada la baja del 40% en los materiales realizada por Imangener.

Por lo tanto, dadas las características y entidad del contrato, y la documentación aportada, se entiende que:

-La oferta de baja de un 28% sobre el precio/hora realizada por Joaquín Hidalgo Pozuelo no se encuentra debidamente justificada por lo que se debe proceder a excluirla de la licitación.

-Las ofertas presentadas por Klimaluft Mantenimiento S.L.(23% baja sobre Precio/hora), UTC Clima (42% baja en materiales), Imangener (40% baja en materiales) pueden ser cumplidas, por lo que se estima que no existe inconveniente en admitir las ofertas presentadas.

-Se propone como adjudicatario a la empresa Klimaluft Mantenimiento al entenderse justificada su baja y constar con un total de 83,57 puntos.”

Del informe emitido se entiende justificadas la bajas anormales en la que incurren las empresas KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L, UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L, IMANGENER.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:


RESOLUCION DE LA MESA

- 1.Excluir a JOAQUÍN HIDALGO POZUELO por no quedar justificada su baja anormal.
- 2.Admitir la justificación de las bajas anormales presentadas por las empresas KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L, UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L, IMANGENER.
- 3.Proponer con adjudicatario a la empresa KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L.al ser el segundo clasificado con mayor número de puntos una vez excluido Joaquín Hidalgo Pozuelo al no quedar justificada su baja anormal.
- 5.Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria por obtener la mejor puntuación y una vez justificada la baja anormal para que presente la documentación de acuerdo con lo previsto en el art.159 LCSP.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	XLbn3x8CexrQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado	20/02/2019 08:01:30	
Observaciones		Firmado	19/02/2019 14:42:02	
Url De Verificación	Página		4/4	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XLbn3x8CexrQyr7VKLUvtA==			